

8 RÉGIMEN GENERAL DE PROGRESO/RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS

8.1. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS FIJAS

8.2. RÉGIMEN GENERAL DE PRIMERA CONVOCATORIA VARIABLE

8.3. CONVOCATORIAS Y EXPEDIENTE ACADÉMICO

En virtud de la normativa de Progreso y Permanencia de la UCAV:

1. Los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura.
2. La no presentación a examen no agota convocatoria.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

En atención a las particularidades de los estudios y de las modalidades de estudio en que se imparten, la UCAV establece dos tipos de Regímenes Generales: El Régimen General de Convocatorias Fijas y el Régimen General de Primera Convocatoria Variable

8.1. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS FIJAS

El régimen general de convocatorias fijas implica que las dos convocatorias de los exámenes del curso están preestablecidas temporalmente a inicio del mismo. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grado impartido en modalidades de estudio Presencial y Semipresencial.**
- ▶ **Máster Universitario, en cualquiera de las modalidades en que se imparta.**
- ▶ **Grado en Ciencias Ambientales impartido en modalidad de estudios a Distancia.**

Este régimen supone que las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante por curso académico, se celebrarán de la siguiente manera:

- a. La 1ª convocatoria oficial del curso académico se celebrará en febrero para asignaturas con docencia durante el primer semestre y en junio para asignaturas con docencia anual o durante el segundo semestre.
- b. La 2ª convocatoria oficial del curso académico para todas las asignaturas se celebrará siempre en septiembre.

*** Régimen General de Convocatorias Fijas y TFG/TFM**

1. **Convocatorias del Trabajo Fin de Grado:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado, se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.
2. **Convocatorias de Trabajo Fin de Máster en Máster Universitario de 60 ECTS:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Máster Universitario de 60 ECTS totales, se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.
3. **Convocatorias del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS:** La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS totales se celebrará siempre en febrero y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

8.2. RÉGIMEN GENERAL DE PRIMERA CONVOCATORIA VARIABLE

El régimen general de 1ª convocatoria variable implica que los estudiantes pueden elegir que la 1ª convocatoria de las asignaturas sea en febrero o en junio del curso académico, a excepción del Trabajo Fin de Grado que tiene convocatorias fijas. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grado de la modalidad de estudio A Distancia** (a excepción del Grado en Ciencias Ambientales).

Este régimen supone que las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante por curso académico, se celebrarán de la siguiente manera:

- La 1ª convocatoria oficial del curso académico. Únicamente para los estudiantes que formalicen matrícula en el primer periodo de matrícula podrán elegir examinarse en febrero o junio, previa petición del estudiante.
Los estudiantes que formalicen matrícula en la modalidad a distancia y en el segundo periodo de matrícula, al estar ya vencida la convocatoria de febrero, no podrán disfrutar de esta posibilidad y tendrán siempre la 1ª convocatoria oficial de las asignaturas en junio.
- La 2ª convocatoria oficial del curso académico de todas las asignaturas, se celebrará siempre en septiembre del curso académico.

* Régimen General de 1ª Convocatorias Variable y TFG

La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

En aquellos Grados y Másteres Universitarios cuyas convocatorias hayan sido autorizadas por Consejo de Gobierno en meses distintos de febrero/junio/septiembre, se seguirá el mismo sistema de convocatorias, pero adaptado a los meses establecidos para exámenes.

8.3. CONVOCATORIAS Y EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Para comprobar las convocatorias agotadas, los estudiantes pueden solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: informes.academicos@ucavila.es